DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.224 | Viernes 8 de Abril de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2110772

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL ACUERDO CON LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE EL PROTOCOLO ADICIONAL ESPECÍFICO AL TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE INTEGRACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN MINERA PARA LA ETAPA DE PROSPECCIÓN Y/O EXPLORACIÓN DEL PROYECTO MINERO LOS AZULES

Núm. 120.- Santiago, 29 de julio de 2019.

Vistos:

Los artículos 32, Nº 15, y 54, Nº 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República y la ley Nº 18.158.

Considerando:

Que el Acuerdo sobre el Protocolo Adicional Específico al Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Integración y Complementación Minera para la Etapa de Prospección y/o Exploración del Proyecto Minero Los Azules se adoptó, entre las mismas Partes, por Cambio de Notas, fechadas el 3 y el 23 de mayo de 2019, en Buenos Aires y Santiago, respectivamente.

Que el referido Acuerdo fue adoptado en el marco del Tratado sobre Integración y Complementación Minera y sus Anexos I y II, suscrito el 29 de diciembre de 1997, y su Protocolo Complementario, suscrito el 20 de agosto de 1999, ambos publicados en el Diario Oficial de 7 de febrero de 2001.

Que, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo de las Notas que constituyen el indicado Acuerdo, éste entró en vigor internacional el 21 de junio de 2019.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo entre la República de Chile y República Argentina, adoptado por Cambio de Notas, fechadas el 3 y el 23 de mayo de 2019, en Buenos Aires y Santiago, respectivamente, sobre el Protocolo Adicional Específico al Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Integración y Complementación Minera para la Etapa de Prospección y/o Exploración del Proyecto Minero Los Azules; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley Nº 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Teodoro Ribera Neumann, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us., para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl